



ACUERDO 95/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSPENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE, 1º Y 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/29/2022, de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, emitió por votación un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Que en apego al considerando que antecede y tomando en consideración el comunicado mediante oficio número INAI/SE/DGTI/734/2022, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como administrador general de la Plataforma Nacional de Transparencia, informa:





“Durante la generación de la copia del servidor, requirió de más tiempo derivado que se juntaron actividades propias de la Plataforma Nacional de Transparencia, como fue el trámite de solicitudes de información, recursos de revisión, y el periodo de carga de información de obligaciones de transparencia que realizan los sujetos obligados de forma mensual, para la generación de la copia espejo de la base de datos, lo que ocasiono que suspendiera la generación de la copia del servidor.

Por esta razón, se dio la necesidad de que la Dirección General de Tecnologías de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI, estableciera una fase de mantenimiento para trabajar los equipos de sistemas e infraestructura con el apoyo de los proveedores contratados y restablecer el servicio.

En ese sentido, se hace la petición para solicitar autorización de suspensión de plazos en los componentes de la PNT, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, con la finalidad de terminar los trabajos y restablecer el servicio de la Plataforma”.

IV.- Que de la misma forma que el INAI, comunica a este órgano garante la situación de la Plataforma Nacional de Transparencia, en este Instituto se recibieron por las distintas vías de contacto, una serie de reportes realizados por los titulares de las unidades de transparencia de diversos sujetos obligados, en donde hacen del conocimiento las inconsistencias que ha presentado la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que ha ocasionado no poder atender las solicitudes de acceso a la información, así como la atención de los derechos ARCOS, cumplir con la carga de la información con motivo de las obligaciones de transparencia.

V.- Que el Pleno de este órgano garante, determinó revisar la situación general que guarda la funcionalidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, para con ello deliberar sobre lo relacionado con los aspectos procesales del ejercicio del derecho de acceso, como lo es el cómputo de plazos y términos.

VI.- Que a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, en términos de lo dispuesto en los artículos 25, 41





y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es de considerarse suspender los plazos y términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación de su competencia, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, los días 30 de noviembre, 1° y 2 de diciembre del año 2022.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Por las manifestaciones expuestas en los considerandos III, IV, V y VI del presente acuerdo, se aprueba suspender los plazos y términos en la Plataforma Nacional de Transparencia, los días 30 de noviembre, 1° y 2 de diciembre de 2022.

Segundo.- En los días de suspensión decretados en el acuerdo primero que antecede, no correrán los plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información, las solicitudes de derechos ARCOS, así como para la sustanciación de los recursos de revisión en ambas materia que se desarrollan a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados SICOM.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAI Gro/29/2022, celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

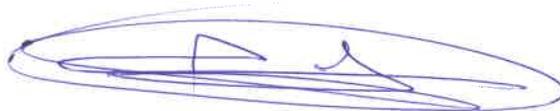


M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
COMISIONADO PRESIDENTE

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ
COMISIONADO



LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 95/2022, aprobado en sesión extraordinaria ITAI Gro/29/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.